



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 21 DE ENERO DE 2020.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y quince minutos del día veintiuno de enero de dos mil veinte, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a. Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular, D. Daniel Touset López por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida y D. Iván Serrano Sánchez por el Grupo Vox.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a al día siete de enero de dos mil veinte, tal y como han sido redactada.

3.- EXPEDIENTE 1110/2019. PROYECTO DE OBRA PP.V-2019/326, TRILLO.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona. Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2019/326	TRILLO	Obras de ciclo hidráulico	138.600,00€

4.- EXPEDIENTE 6420/2019. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 61/2019, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIONES NÚM. 2019001442, NÚM. 2019001497, 2019001457 Y 2019001489.-

El Sr. Presidente da cuenta que vista la relación de facturas Nº 2019001442 por un importe total de MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (1.219,88 €), la Nº 2019001497 por un importe total de TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (317,92 €), la Nº 2019001457 por un importe total de CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (4.709,87 €), y la Nº 2019001489 por un importe total de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.312,74 €), que forman parte del expediente 6420/2019:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 12 de Diciembre de 2019, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 7 de Enero de 2020, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 12 de Diciembre de 2019, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2019001442, nº 2019001497, nº 2019001457 y nº

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2019001489, por un importe total de nueve mil quinientos sesenta euros con cuarenta y un céntimos (9.560,41 €).

5.- EXPEDIENTE 6809/2019. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 66/2019 FACTURA INCLUIDAS EN RELACIONES NÚM. 2019001655, NÚM. 2019001691, NÚM. 2019001653, NÚM. 2019001693 Y NÚM. 2019001654.-

El Sr. Presidente da cuenta que vista la relación de facturas N° 2019001655 por un importe total de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (2.987,27 €), la N° 2019001691 por un importe total de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (824,73 €), la N° 2019001653 por un importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (2.447,78 €), la N° 2019001693 por un importe total de TRES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (2.996,95 €) y la N° 2019001654 por un importe total de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (145,20 €) que forman parte del expediente 6809/2019:

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 20 de Diciembre de 2019, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 7 de Enero de 2020, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 20 de Diciembre de 2019, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2019001655, nº 2019001691, nº 2019001653, nº 2019001693 y nº 2019001654, por un importe total de nueve mil cuatrocientos un euros con noventa y tres céntimos (9.401,93 €).

6.- EXPEDIENTE 1841/2019. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL PARA COFINANCIAR ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS POR DAÑOS PROVOCADOS POR TORMENTAS EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente remitido por el Servicio de Infraestructuras para la aprobación de la justificación del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrolla Rural y la Diputación Provincial de Guadalajara para cofinanciar las actuaciones en infraestructuras por los daños provocados por las tormentas del 17 de septiembre de 2018 en varios términos municipales de la provincia de Guadalajara.

Visto que el expediente de ampliación de la vigencia del convenio no cumplió los cauces procedimentales establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la justificación presentada, de fecha 20 de diciembre de 2019, se encuentra fuera del plazo de vigencia del convenio, que finalizaba el 30 de septiembre de 2019.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera*

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.”

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
JCCM	S1911001D	Convenios tormentas 17/09/2018	114.024,86 €	114.024,86 €

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: